Pereira, Risaralda

Señor:
GERSON JAIR SÁENZ ROJAS
Representante legal o quien haga sus veces
GPS ELECTRONICS LTDA
NIT No. 900.092.491-1

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.
CARDER IP 052-2026 MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual de mínima cuantía **CARDER IP 052-2026 MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA.**

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER.
NIT:	891.410.354-4
CONTRATISTA:	**GPS ELECTRONICS LTDA**
NIT:	900.092.491-1

1. OBJETO: “Contratar el suministro de equipos requeridos para el sistema de recirculación, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia, el cuarto de máquinas, los sistemas hidráulicos asociados y el sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la CARDER”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES:

1) Suministrar, cuando sea requerido, equipos de motobombas trifásicas para el aireamiento y la recirculación.

2) Efectuar el diagnóstico técnico de la planta eléctrica de emergencia, el cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, así como del sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación, con el fin de determinar su estado de funcionamiento y necesidades de intervención.

3) Realizar el mantenimiento correctivo de la planta eléctrica de emergencia, cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación.

4) Realizar visitas bimestrales de mantenimiento preventivo a la planta eléctrica de emergencia, el cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas, sus sistemas hidráulicos y el sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación durante todo el plazo de ejecución del contrato, efectuando las actividades de inspección, limpieza, ajuste, verificación y pruebas de funcionamiento que permitan garantizar su adecuada operación y prolongar su vida útil.

5) Proveer y reemplazar, cuando sea necesario, los refrigerantes, lubricantes, aceites y demás fluidos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y las necesidades identificadas en el diagnóstico técnico inicial o durante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.

6) Realizar suministro e instalación, cuando sea necesario de elementos y componentes que requiera la planta eléctrica de emergencia y cuarto de máquinas, las motobombas hidráulicas y sus sistemas hidráulicos, sistema de recirculación de agua del espejo de agua de la Corporación.

7) Efectuar actividades de mantenimiento locativo menor asociadas al cuarto de máquinas, consistentes en la impermeabilización de superficies y aplicación de pintura de acabado, como medida de protección de la infraestructura que alberga los equipos y sistemas objeto del mantenimiento.

8) Garantizar que los equipos, elementos y componentes suministrados sean de óptima calidad, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y sean completamente nuevos. Cualquier elemento que presente defectos o fallas deberá ser reemplazado por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.

8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.

11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.000.000),** el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, con cargo al presupuesto de la vigencia correspondiente.

4. TARIFAS Y PRECIOS: Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente en la plataforma SECOP II

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Pereira - Risaralda.

6. FORMA DE PAGO: El servicio se cancelará mediante pagos parciales de conformidad con la ejecución sustentada bajo la modalidad monto agotable conforme al diagnóstico previo y los equipos, componentes, aceites, refrigerantes y demás elementos requeridos para el correcto funcionamiento de la necesidad descrita, previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social. Para cada pago el contratista deberá presentar informe que incluya una relación discriminada de los servicios y suministros entregados, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, tipo de elemento ofrecido, solicitante y firma de recibido a satisfacción.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto asignado para el presente contrato, lo que ocurra primero.

8. GARANTÍAS: Las garantías a constituir serán las exigidas en la invitación pública y de conformidad con la normatividad vigente aplicable:

	GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
x	**Seriedad del ofrecimiento**	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha del cierre del proceso. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
x	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. Contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años más.
x	**Calidad de los bienes**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)
x	**Calidad del servicio**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. incluyendo sus modificaciones.

9. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato será ejercida por el **JHON JAIRO RAMÍREZ ARANA,** Profesional Universitario de la Secretaría General y **LAURA CAROLINA HENAO CEBALOS,** Profesional Especializada de la Secretaría General, quienes ejercerán la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

13. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación

administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. CESIÓN: AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

16. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE: Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

18. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

19. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

Tatiana M. Martínez Degdoo.

Firmado digitalmente por Tatiana Margarita Martínez Díaz Granado

TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Directora General (E)
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Yolanda Gallego Gonzalez

Vo. Bo. YOLANDA GALLEGO GONZALEZ
Profesional Especializada de la Oficina Asesora de Jurídica

Firmado digitalmente por Stefany Sánchez Oviedo

STEFANY SANCHEZ OVIEDO
Profesional Especializada DG

Heidy Posso M

HEIDY POSSO MARMOLEJO
Contratista OAJ CPS 876-2026